



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 158-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 038-2023-UNIFALB/CO/P/OGC de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 038-2023-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar al despacho de la Presidencia el Plan de Trabajo 2023 – 2024 de la Oficina de Gestión de la Calidad para su aprobación;

El Objetivo del presente plan es articular las acciones que se desarrollan en la Universidad Intercultural Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con el propósito de elevar la calidad de la Formación Académica, promoviendo la investigación innovación;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 158-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 – 2024 de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777



PLAN DE TRABAJO 2023-2024

Código : OGC-PT-01

Versión : 01

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Fecha : 18/05/2023

Página : 1 de 13



PLAN DE TRABAJO OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2023 – 2024

<p>Elaborado por: Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA</p>  <p>Dr. Estanislao Rodríguez Horna Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB</p> <p>Revisado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>
--	--	-----------------------------



PLAN DE TRABAJO 2023-2024

Código : OGC-PT-01

Versión : 01

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Fecha : 18/05/2023

Página : 2 de 13



Autoridades

Dr. Guillermo Vargas Quispe
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO 2023-2024
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código : OGC-PT-01
Versión : 01
Fecha : 18/05/2023
Página : 3 de 13

I. Contenido

I. Misión, visión y principios5

II. Base legal6

III. Alcance7

IV. Antecedentes7

V. Objetivos8

 V.I Objetivo General8

 V.II Objetivos Específicos8

VI. Cronograma de actividades9



	PLAN DE TRABAJO 2023-2024	Código : OGC-PT-01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión : 01 Fecha : 18/05/2023 Página : 4 de 13

Presentación

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), fue creada mediante Ley N° 29614 el 18 de noviembre de 2010. Con Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto de 2018, la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga el licenciamiento institucional y la autorización para brindar el servicio educativo de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Biotecnología y Administración de Negocios Globales (modificada con RCD N° 110-2021-SUNEDU/CD).

El presente Plan de trabajo; está compuesto por el conjunto de estrategias, metodologías de mejoramiento, sostenibilidad académica, políticas y actividades académicas que contribuyen a ayudar a elevar la calidad de la formación académica universitaria intercultural, teniendo como objetivo el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad según la Ley Universitaria 30220 y la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria

Por lo tanto, para el eficiente cumplimiento de este Plan necesita el compromiso y la participación de directivos, docentes, administrativos, estudiantes y comunidad universitaria en general.





PLAN DE TRABAJO 2023-2024

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código : OGC-PT-01

Versión : 01

Fecha : 18/05/2023

Página : 5 de 13

I. Misión, visión y principios

Nuestra Misión

Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Nuestra Visión

Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país

Nuestros principios

- Interculturalidad como eje transversal del proceso de enseñanza - aprendizaje de la ciencia y las artes provenientes de las culturas indígenas amazónicas y de la occidental.
- Respeto, reconocimiento y revaloración de la diversidad cultural.
- Búsqueda y difusión de la verdad.
- Calidad académica.
- Autonomía.
- Libertad de cátedra.
- Espíritu crítico y de investigación.
- Derecho Institucional.
- Meritocracia.
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- Afirmación de la vida y de la dignidad humana.
- Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- Creatividad e innovación.



	PLAN DE TRABAJO 2023-2024	Código : OGC-PT-01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión : 01 Fecha : 18/05/2023 Página : 6 de 13

- Internacionalización.
- El interés superior del estudiante.
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- Ética pública y profesional.

II. Base legal

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificaciones.
- Ley N° 29614, Ley de Creación de la UNIFSLB.
- Ley N° 30220; Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 28044; Ley general de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 28740 y Reglamento Decreto Supremo N° 018-2007-ED-Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU; aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Ministerial 287-2016-MINEDU; Aprobar el Documento Prospectivo del Sector Educación al 2030 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Sector Educación.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD; aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD; aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- Resolución N° 022-2016-SINEACE-CDAH-P; aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Comisión organizadora N° 147-2023-UNIFSLB/CO; aprueba el Estatuto de la UNIFSLB.
- Resolución Presidencial N° 106-2021-UNIFSLB/CO; aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 de la UNIFSLB



	PLAN DE TRABAJO 2023-2024	Código : OGC-PT-01
		Versión : 01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha : 18/05/2023
		Página : 7 de 13

- Resolución de Comisión organizadora N° 274-2020-UNIFSLB/CO; aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNIFSLB.

III. Alcance

Tiene como alcance a toda la Comunidad Universitaria en general y de manera específica a los siguientes actores:

- Comisión Organizadora
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Escuelas Profesionales

IV. Antecedentes

A nivel internacional, la calidad de las universidades peruanas es baja, teniendo en cuenta QS World University Rankings 2014 Perú se encontraba representado solo por tres universidades (PUCP, UPCH y UNMSM), es solo después de un hiato de seis años que más casas de estudio locales logran integrarse a dicho listado. El ranking 2020 vio el ingreso de la ULIMA y la UPC, seguido por la UP y la UNALM en el 2021, la USIL en el 2022, y la UDEP en el recién anunciado ranking 2023. Dichos ingresos se logran luego del proceso de licenciamiento ejecutado por la SUNEDU entre los años 2016-2021, que estableció el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad por primera vez en la historia del sistema universitario peruano.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD del 13 de agosto de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorgó la licencia institucional a la Universidad por un periodo de seis (6) años, como resultado de la evaluación contenida en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 019-2018-SUNEDU/02-12 del 12 de julio de 2018 (ITL).

Este Plan de Trabajo también tiene como antecedente el Plan Anual de Trabajo 2023 de la "Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2026-UNIFSLB/CO.



	PLAN DE TRABAJO 2023-2024	Código : OGC-PT-01
	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión : 01 Fecha : 18/05/2023 Página : 8 de 13

V. Objetivos

V.I Objetivo General

Articular las acciones que se desarrollan en la universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con el propósito de elevar la calidad de la formación académica, promoviendo la investigación e innovación.

V.II Objetivos Específicos

- ✓ Definir las actividades y monitorear el avance para el cumplimiento de la sostenibilidad de las CBC definidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional.
- ✓ Definir las actividades y monitorear el avance para el cumplimiento de las CBC definidas en el Modelo de Re-Licenciamiento Institucional.
- ✓ Desarrollar el proceso de la ampliación de la Oferta Académica de la UNIFSLB.
- ✓ Medir el desempeño docente en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Gestionar la actualización de los documentos de gestión académica, administrativa y de investigación que permitan la mejora continua de la calidad educativa.
- ✓ Fomentar y fortalecer la cultura de calidad y mejora continua.





PLAN DE TRABAJO 2023-2024

Código : OGC-PT-01

Versión : 01

Fecha : 18/05/2023

Página : 9 de 13

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

VI. Cronograma de actividades 2023-2024

N°	Actividad	2023															
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Sostenibilidad de las CBC del licenciamiento																
1.1	Socialización del Modelo de Licenciamiento	X															
1.2	Monitoreo			X	X	X											
1.3	Reporte de avance						X										
1.4	Informe de cumplimiento de las CBC										X						
1.5	Requerir la actualización y elaboración de documentación pertinente									X							
1.6	Recepción de documentos actualizados										X						
1.7	Informar a los miembros de la Comisión Organizadora de los indicadores que no se han cumplido											X					
2	Cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones establecidas en la RCD 095-2018-SUNEDU																
2.1	Socialización de los requerimientos y recomendaciones	X															
2.2	Monitoreo			X	X	X											
2.3	Reporte de avance										X						
2.4	Informe de cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones											X					
2.5	Solicitar a la Comisión Organizadora el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones establecidas por SUNEDU										X						
3	Autoevaluación de las CBC-R para solicitar la Renovación de Licencia Institucional (2026)																
3.1	Socialización del Modelo de Renovación de Licencia Institucional con el personal académico y administrativo	X															
3.2	Reunión con los miembros de los equipos de trabajo y responsables de las oficinas										X						
3.3	Reunión con los comités de calidad de cada facultad											X					
3.4	Monitoreo												X				
3.5	Informe de cumplimiento de las CBC-R										X						
4	Ampliación de la Oferta Académica de la UNIFSLB (Creación de nuevos programas de estudio)																
4.1	Informe de justificación de la ampliación de la Oferta Académica												X				





PLAN DE TRABAJO 2023-2024

Código : OGC-PT-01

Versión : 01

Fecha : 18/05/2023

Página : 12 de 13

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

N°	Actividad	2024															
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Sostenibilidad de las CBC del licenciamiento																
1.1	Socialización del Modelo de Licenciamiento	X	X	X	X	X											
1.2	Monitoreo	X	X	X	X	X											
1.3	Reporte de avance									X							
1.4	Informe de cumplimiento de las CBC																
1.5	Requerir la actualización y elaboración de documentación pertinente									X							
1.6	Recepción de documentos actualizados																
1.7	Informar a los miembros de la Comisión Organizadora de los indicadores que no se han cumplido													X			
2	Cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones establecidas en la RCD 095-2018-SUNEDU																
2.1	Informe de cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones	X	X														
2.2	Solicitar a la Comisión Organizadora el cumplimiento de los requerimientos de la SUNEDU			X													
3	Autoevaluación de las CBC-R para solicitar la Renovación de Licencia Institucional (2026)																
3.1	Socialización del Modelo de Renovación de Licencia Institucional con el personal académico y administrativo	X	X	X	X	X											
3.2	Reunión con los miembros de los equipos de trabajo y responsables de las oficinas																
3.3	Reunión con los comités de calidad de cada facultad																
3.4	Monitoreo																
3.5	Informe de cumplimiento de las CBC-R	X	X	X	X	X											
4	Ampliación de la Oferta Académica de la UNIFSLB (Creación de nuevos programas de estudio)																
4.1	Recopilación de documentos para la implementación de nuevos programas de estudio																
4.1.1	Plan de Financiamiento aplicable a la pretensión para al menos una promoción, según el grado al que conduce (pregrado o posgrado).	X	X	X													
4.1.2	Planes de seguridad actualizados para el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas según lo requiera la oferta académica.	X	X	X													



